



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 13 el procedimiento de homologación de los planes de estudios del título de Máster de las enseñanzas artísticas superiores, modificado en sus apartados 3, 5, 7 y 8 conforme el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero,

De acuerdo con la mencionada disposición, la Generalitat de Catalunya ha presentado la propuesta de plan de estudios del título de *Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de Interiores Experiencial del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Felicidad Duce-LCI de Barcelona* para su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real Decreto, el plan de estudios del citado Máster ha sido enviado para su evaluación a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), que ha remitido informe favorable al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el citado procedimiento, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha enviado dicho plan de estudios al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, que ha emitido informe favorable en su reunión del 26 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y vistos los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña,

RESUELVO

Homologar el plan de estudios del Título de *Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de Interiores Experiencial del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Felicidad Duce-LCI de Barcelona*, inscrito en el Registro de Centros docentes no universitarios con el código 08058398, a propuesta de la Generalitat de Catalunya. La inscripción en el Registro Central de Títulos tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Madrid, 31 de julio de 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)
LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL,

Consuelo Vélaz de Medrano Ureta

